



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las once treinta horas del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Consejo General para celebrar la sesión extraordinaria de manera virtual, convocada para el día que se indica: maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Emilio Páez González, representante propietario del partido Morena y ciudadano Ángel César Zafra Urbina, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por la que se determina la negativa del registro del entonces partido político nacional Fuerza por México como partido político local toda vez que incumplió con los requisitos previstos en la normatividad aplicable para solicitar el referido registro.- -----

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy viernes cinco de noviembre de dos mil veintiuno, a las once treinta horas, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, de los medios de comunicación y público en general que nos siguen por internet. Secretario Ejecutivo con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito por favor verifique el quórum legal para esta sesión. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Buenos días Presidenta atendiendo a su instrucción; y saludando a

todas y a todos los integrantes del colegiado, procederé a dar cuenta de su presencia en esta sesión, solicitándoles contesten "presente" al escuchar su nombre. Respecto del Partido de la Revolución Democrática; empezando por las representaciones de los partidos políticos, doy cuenta de la presencia del licenciado Adolfo Camacho Esquivel. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Del Partido Revolucionario Institucional doy cuenta de la presencia del licenciado Vidal Navarrete Cerda. Responde el licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del partido Morena doy cuenta de la presencia del licenciado Emilio Páez González. Responde el licenciado Emilio Páez González, representante propietario del partido Morena.- Presente Secretario, buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Y del Partido del Trabajo doy cuenta de la presencia del ciudadano Ángel César Zafra Urbina.- Responde el ciudadano Ángel César Zafra Urbina, representante suplente del Partido del Trabajo.- Presente, muy buen día a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Respecto de consejerías electorales, doy cuenta de la presencia de usted Presidenta, Teresita Adriana Sánchez Núñez. Responde la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, Consejero Electoral.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Consejero Carlos Rubén Eguiarte Mereles.- Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Consejera Electoral.- Buenos días Secretario, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, Consejera Electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Consejero José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Consejero Electoral.- Presente Secretario, buen día. En uso de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y finalmente el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, por lo que, de un total de quince asistentes al haber once tenemos quórum legal para sesionar, en términos del artículo sesenta y seis fracción dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, por lo que queda formalmente instalada esta sesión de carácter extraordinaria, siendo los actos que se desahoguen en la misma válidos y legales Presidenta. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario Ejecutivo, por favor dé cuenta de las instrucciones para el desarrollo de esta sesión virtual. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Respecto de las instrucciones para el desahogo de esta sesión de carácter virtual, son las que hemos venido desarrollando para este tipo de sesiones Presidenta. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Le agradezco Secretario del Consejo. En caso de no existir dudas al respecto, le pido por favor que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta y atendiendo a su instrucción, corresponde a la aprobación del orden del día propuesto, y con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento de este Instituto, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria, y ha sido previamente notificada a los todos y a todos los integrantes del colegiado, además de que obra en los estrados de este Instituto, por lo que es de su conocimiento el orden del día



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

propuesto; informando que al ser una sesión de carácter extraordinaria no tenemos asuntos generales. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Gracias señor Secretario. Consejeras y consejeros electorales, señores representantes de partido está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención respecto a este punto... De no ser así señor Secretario, por favor consulte usted si se aprueba el orden del día propuesto para esta sesión. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Consulto a consejeras y a consejeros y usted Presidenta, si aprueban el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano por favor... Doy cuenta de seis votos a favor y cero en contra, por lo que, por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Gracias señor Secretario, continúe con el desahogo del orden del día por favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde al desahogo del punto tercero, relativo a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por la que se determina la negativa del registro del entonces partido político nacional Fuerza por México como partido político local toda vez que incumplió con los requisitos previstos en la normatividad aplicable para solicitar el referido registro. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por la que se determina la negativa del registro de Fuerza por México como partido político local, toda vez que incumplió con los requisitos previstos en el artículo noventa y cinco, párrafo cinco de la Ley General de Partidos Políticos. Segundo. Se determina la negativa del registro de Fuerza por México como partido político local. Tercero. Se instruye a la Secretaría



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Ejecutiva para que remita copia de la presente determinación a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Gracias señor Secretario. Consejeras y consejeros electorales, representantes de partido, se encuentra a su consideración el proyecto de resolución referido por ¿si alguien tuviera alguna intervención?... Le cedemos el uso de la voz al Consejero Electoral Daniel Dorantes Guerra, adelante por favor. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, Consejero Electoral.- Gracias Consejera Presidenta, buen día a todas y a todos. Es un poco para contextualizar, si me lo permiten, sobre la resolución que se nos pone a consideración el día de hoy. En primer término, recordar que lo relativo a la formación de partidos políticos a partir de la reforma constitucional en materia político-electoral del diez de febrero de dos mil catorce y la posterior legal del veintitrés de mayo del mismo año, tiene justo su base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de manera particular en la Ley General de Partidos Políticos. En cuanto a esta norma general, reconoce la posibilidad que tiene la ciudadanía mexicana de constituir partidos políticos nacionales y partidos políticos locales, esto derivado de dos derechos de corte fundamental: el derecho de asociación, y el derecho de afiliación. En relación a ello la propia ley establece que las organizaciones de ciudadanos o ciudadanas que pretendan constituir partidos políticos, deben informar de tal propósito, de tal intención al Instituto Nacional Electoral en el caso de partidos políticos nacionales, y a los Organismos Públicos Locales como nosotros en lo que respecta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a partidos políticos locales, esto en el mes de enero del año siguiente a la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de la gubernatura del Estado, respectivamente en partidos nacionales y locales, de tal forma, que si el uno de julio se dos mil dieciocho se eligió al más reciente Presidente de la República, el procedimiento para constituir partidos políticos nacionales ocurrió a partir del mes de enero de dos mil diecinueve, y para el caso de partidos políticos locales; tenemos que si la elección más reciente de la persona titular de la gubernatura tuvo lugar el pasado seis de junio, será justo a partir del mes de enero del siguiente año que inicie el procedimiento de formación de estos partidos políticos locales. Entonces por qué el día de hoy estamos pronunciándonos sobre la procedencia del registro de un partido político local, creo que para explicar esta situación conviene destacar que en el año dos mil veinte, agotadas estas fases de constitución de partidos políticos nacionales el entonces Partido Fuerza Social por México que de manera posterior cambió de nombre a Fuerza por México, obtuvo su registro como partido político nacional, esto ocurrió el treinta de diciembre de dos mil veinte mediante la resolución del Consejo General del INE quinientos diez de dos mil veinte, y una vez que se agotó una cadena impugnativa en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dicho partido Fuerza por México a partir de su registro tuvo la posibilidad de participar como instituto político nacional tanto en las elecciones federales como en las elecciones locales en cada uno de los procesos electorales dos mil veinte dos mil veintiuno, sin embargo, derivado de los resultados obtenidos en estos comicios federales, el uno de octubre pasado el Instituto Nacional Electoral aprobó el dictamen INE diagonal CG quince sesenta y nueve diagonal dos mil veintiuno por el que determinó la declaratoria de pérdida de registro de dicho partido político nacional, toda vez que no obtuvo por lo menos el tres por ciento de la votación válida en la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

elección federal celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno. Hasta aquí es claro que en ejercicio de las competencias constitucionales y legales, es la autoridad nacional quien otorgó el registro a dicho partido y de manera posterior al no alcanzarse la votación necesaria que establece la propia constitución y la normatividad se determinó la pérdida de registro, insisto esto ocurrió el uno de octubre pasado y aún se encuentra sub judice ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Explicado esto, vuelvo al cuestionamiento por qué es que nosotros estamos conociendo sobre la procedencia de un partido local en este momento, cuando ya vimos que el proceso de constitución iniciará hasta el mes de enero y esto se explica porque la propia Ley General en el artículo noventa y cinco, párrafo cinco, establece un supuesto distinto para la constitución de un partido político local a aquellos cuyo procedimiento iniciará en enero del año próximo y que se surte ante la pérdida de registro del partido político nacional y que le da la posibilidad de solicitar ante los Organismos Públicos Locales como nosotros, su constitución como partido local siempre que en la elección local inmediata anterior; la del seis de junio aquí en Querétaro, hubiera obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y hubiera postulado candidaturas en la mitad de los distritos y municipios, ese porcentaje corresponde; como bien se razona en el proyecto, a la elección de gubernatura y diputaciones, y pues así ocurrió en este caso una vez que se perdió el registro nacional de Fuerza por México, el partido acude ante esta instancia a pedir su registro como partido local. El procedimiento a seguir lo determinó el INE a través de lineamientos que fueron confirmados además por la Sala Superior y la autoridad instructora de este Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y nosotros ahora al resolver nos apegamos a los mismos. Cabe destacar que al final del desahogo de diversos requerimientos, vistas y del desahogo del



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

procedimiento como se desprende de la propia resolución que estaríamos por aprobar, se desprende que con independencia del incumplimiento de ciertos requisitos formales que están ahí razonados en el proyecto, Fuerza por México incumple con las condiciones establecidas en el noventa y cinco, párrafo cinco de la Ley General de Partidos para solicitar su registro como partido local, ya que en el proceso pasado aquí en Querétaro en el que se renovó la legislatura obtuvo un porcentaje del uno punto noventa por ciento de la votación válida emitida, en tanto que en la elección de la gubernatura obtuvo el uno por ciento de esta votación válida emitida, es decir, en ninguno de los dos supuestos alcanza el tres por ciento que exige la norma general y que replica en los lineamientos aprobados por el INE, esto explica el por qué hoy estamos resolviendo sobre el registro de un partido político local y además explica por qué en el proyecto se propone la negativa de registro como partido político local de Fuerza por México. Esto, insisto sin que sea óbice que a partir de enero inicie el procedimiento de constitución de partidos locales al que ya me referí, a partir de la normatividad que existe y de la que estaremos aprobando en su oportunidad en este Consejo General. Así, ante estas consideraciones que me permití expresar, yo adelanto que acompañaría el proyecto que se nos presenta en los términos que está planteado; sería mi intervención Consejera Presidenta gracias. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero electoral. Tiene el uso de la voz el Consejero Electoral Carlos Rubén Eguiarte Mereles, adelante por favor. En uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral.- Gracias Presidenta; nuevamente buenos días a todas y a todos. Yo quisiera solamente agregar una reflexión en el sentido de que, este organismo electoral tiene siempre un compromiso claro, un compromiso evidente con el ejercicio de los derechos humanos, particularmente con aquellos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

derechos político-electorales de las y los ciudadanos, la libertad de asociación por supuesto que es uno de ellos y todas y todos los ciudadanos tendrán eventualmente esta posibilidad de incorporarse si es su deseo a un partido político o eventualmente; como ya está referido también, la posibilidad de que se incorpore para que obtenga el registro también un nuevo partido político local, lo que quiero decir con esto es que, los derechos de la ciudadanía están a salvo por supuesto y en términos de la Ley General de Partidos Políticos el procedimiento tendrá lugar a partir del próximo año; en el mes de enero del próximo año, para quien quiera constituir un partido político local. Estos derechos entonces, pues queda claro que no son derechos absolutos, son derechos que tienen que cubrir ciertos previstos en la ley y como ya lo ha precisado el consejero Daniel Dorantes, bueno pues en este caso no quedan satisfechos todos los requisitos, por lo tanto, lo que corresponde es pronunciarse en los términos del proyecto que nos propone la Secretaría Ejecutiva, negando este registro. Y también es importante decir que es la ciudadanía la que está presente en esta decisión, es decir, es el voto, la preferencia que determine la ciudadanía eventualmente quién obtiene un registro y quién conserva un registro a través de su voto la ciudadanía se ha manifestado al respecto y pues al no obtener este tres por ciento de la votación válida emitida, lo conducente en términos del proyecto que se nos pone a nuestra consideración, pues es no otorgar este registro como partido político local, y es un tema diría yo también para tranquilidad de quienes nos ven y nos escuchan por internet es que, es un tema sobre el cual ya nos hemos pronunciado este Consejo General el trece de junio en la asignación de diputaciones quedó claro este criterio mismo que está firme, de manera que también me sumaría a este pronunciamiento anticipando a favor del proyecto; es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

electoral. ¿Alguien más desea hacer del uso de la voz?... Adelante Consejera Electoral Rosa Gómez Cervantes. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Consejera Electoral.- Gracias Presidenta. Buenos días a todos, a quienes nos siguen por redes sociales y a la representación de partidos políticos. En realidad, también me gustaría ya únicamente precisar algunas cuestiones que tiene esta determinación que en su momento estaremos por aprobar. Como bien se comentaba anteriormente, pues nuestro sistema actual prevé dos tipos de instituciones políticas que serían las nacionales y las locales, y las nacionales con una posibilidad en caso de perder su registro nacional en términos de la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para la constitución de partidos políticos locales, emitidos por el Instituto Nacional, pues bueno esta situación, en caso de que la autoridad nacional determine la pérdida de registro de un partido nacional, pues éste, si cumple con los requisitos previstos que es adquirir por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones de la gubernatura o del congreso en las entidades federativas, podrá solicitar su registro a nivel local; estas ya son algunas cosas de las que explicaron anteriormente mis compañeros y pues bueno estamos en este supuesto, en donde un partido político nacional pierde, o hasta el momento hay una declaratoria por parte del Instituto Nacional Electoral en donde pierde Fuerza por México el registro, pero tiene la oportunidad a nivel local de poder solicitar su registro como partido político local si cumple con los requisitos previstos en las normativas que es al menos el tres por ciento en elecciones de la gubernatura o de los congresos locales. Aquí es importante mencionar; como ya lo habían señalado también, que en la determinación que emitió el Instituto Nacional Electoral aún se encuentra pendiente de resolución por la Sala Superior, es decir, este acuerdo en el cual el INE determina la pérdida de registro del partido político en cuestión, pues está aún



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

pendiente de que quede firme, no obstante el instituto electoral se tiene que pronunciar porque también nosotros tenemos un plazo para poder determinar si es procedente o no el registro a nivel local de este partido político y como podemos advertir del proyecto que se nos presenta, el partido político Fuerza por México no cumple con varios de los requisitos de fondo y entre ellos es que por lo menos hubiera adquirido el tres por ciento de la votación válida emitida en la gubernatura o en el congreso del Estado y tenemos en el proyecto de determinación que hoy se nos presenta, que en diputaciones tiene el uno punto noventa, y en el poder ejecutivo, es decir, en la elección de la gubernatura tiene el uno por ciento. También cabe señalar que dichas determinaciones ya han adquirido una firmeza no fueron controvertidas en su momento, entonces los porcentajes con los cuales también nosotros nos estamos pronunciando en este momento pues estos ya han adquirido una firmeza pues no fueron impugnados, y en su caso los que fueron impugnados han quedado confirmados por los distintos órganos jurisdiccionales. También es importante mencionar que en el proyecto, si bien es cierto como lo menciona la propia determinación, no es uno de los requisitos el porcentaje de ayuntamientos, también el Consejo General se está pronunciando para tener una visión amplia de los porcentajes obtenidos por el partido político, y en el porcentaje de ayuntamientos también tenemos un porcentaje del uno punto noventa, si bien este no es uno de los requisitos, es importante destacar para que podamos ver los porcentajes obtenidos por el partido político; como bien lo mencionaba ya el licenciado Carlos, que es muy importante pues es aquí donde la ciudadanía se manifiesta respecto de la permanencia o no de determinadas fuerzas políticas. En consecuencia tenemos que no cumple el partido político con diversos requisitos previstos en la normatividad correspondiente, pero también es importante mencionar que si bien ahorita nosotros nos estamos pronunciando por el no



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

registro del partido político a nivel local toda vez que la determinación del Instituto Nacional se encuentra pendiente de resolución, esto puede dar un giro, es decir, si Sala Superior en su momento llegara a determinar que el partido Fuerza por México permanece con su registro nacional, pues bueno en consecuencia, a nivel local el partido tendría de nueva cuenta su representación, obviamente en los términos y condiciones que establece la ley electoral al no haber adquirido por lo menos el tres por ciento de votación, ello tiene una implicación en cuanto al presupuesto, que en su caso, me refiero en caso de que sea Sala Superior quien determine lo contrario, pues bueno ahí entonces el Consejo General también se estaría pronunciando en algún momento respecto del financiamiento público de este partido político, pero como les comento, eso es en caso de que Sala Superior determine lo contrario. Hasta el momento acompañaría de igual manera el proyecto en los términos precisados toda vez que hay diversas omisiones que son de fondo y por lo tanto no pudiéramos, o al menos desde mi punto de vista, no pudiéramos tomar otra determinación; sería cuanto Presidenta gracias. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Gracias consejera electoral. ¿Alguna otra intervención?... Si no la hubiera, señor Secretario proceda usted a tomar la votación correspondiente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta ¿me permite dar cuenta de la incorporación a la sesión?... Responde maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Dar cuenta de que se incorpora el maestro Arturo Bravo González representante del Partido Movimiento Ciudadano, buenos días. Responde el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Buenos días, gracias. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez del Partido Verde Ecologista de México, buenos días. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Una vez hecho lo anterior Presidenta, con su venía procedo a tomar la votación... Responde la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Adelante señor Secretario. Retoma el uso de la voz, el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. Consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Consejero Electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a usted Presidenta, Teresita Adriana Sánchez Núñez. Responde la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejerías. Con seis votos a favor y cero en contra,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

queda aprobada la resolución de la cuenta Presidenta. En uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario del Consejo, por favor continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Informo Presidenta que han sido agotados los puntos del orden del día que nos ocupan el día de hoy. Retoma el uso de la voz la maestra Teresita Adriana Sánchez Núñez, Consejera Presidenta.- Consejeras y consejeros electorales, señora y señores representantes de partido, no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia. Siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Tengan ustedes muy buen día. -----

Mtra. Adriana Teresita Sánchez Núñez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Consejerías Electorales

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Rúbrica

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Rúbrica

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Rúbrica

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Rúbrica

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Representaciones de las fuerzas políticas

Lcdo. Vidal Navarrete Cerda
Representante propietario del
Partido Revolucionario Institucional
Rúbrica

Lcdo. Adolfo Camacho Esquivel
Representante propietario del
Partido de la Revolución Democrática
Rúbrica

Mtro. Arturo Bravo González
Representante propietario del
Partido Movimiento Ciudadano
Rúbrica

Lcda. Perla Patricia Flores Suárez
Representante suplente del
Partido Verde Ecologista de México
Rúbrica

Lcdo. Emilio Páez González
Representante propietario del
partido Morena
Rúbrica

C. Ángel César Zafra Urbina
Representante suplente del
Partido del Trabajo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente acta de sesión extraordinaria del Consejo General de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el órgano superior de dirección en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de noviembre del año que transcurre, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de dieciséis fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes.- - -

DOY FE.-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA